AVISO PUBLICO ADQUISICION BONOS PARA

ADQUIRIR ALIMENTOS ( orden n. 658 del 29/03/2020)

A partir del dia 3 de Avril 2020, los ciudadanos que se encuentran en dificultad economica a causa de la emergencia COVI - 19, podràn pedir el bono para adquirir alimentos segun el Orden n. 658 del 28 de Marzo del 2020 del Jefe del Departamento de Proteccion Civil Nacional Angelo Borrelli  tramite el sito del Comune de Genova.

Este modulo deberà ser llenado solo on line en el Sito del Comune de Genova. ([www.comune.genova.it](http://www.comune.genova.it/)) . El modulo serà basado sobretodo con una autocertificacion.

Los que pediràn este bono deben:

- Tener la residencia en el Comune de Genova ( igual la composicion familiar)

- Coerente al Orden n. 658, este contributo viene dado con prioridad a las personas que no poseen un sustento ( pension, redito de inclusion, bono de 600 euros...)

-Otros criterios de prioridad del Comune seràn basdos en caso de la presencia de menores o disables en familia.

- El Bono podrà ser utilizzato en lugares comerciales de alimentos del cual el Comune indicarà en su sito. El Bono tendra el valor de 100 euros a familia.

- Los pedidos tendràn que ser presentados dentro al 6 de Abril 2020.

- La entrega del bono para adquirir alimentos serà realizado segun modalidad indicata sucesivamente al beneficiario.

- Para qualquier dificultad a llenar mediante on line puede llamar al numero 010 5574500 o a Asociaciones del Tercer Sector, indicadas en en sito del Comune, los quales podràn enviar el pedido en vez de la persona interesada.

- Se indican los requisitos que tendran que ser declarados en la presentazione del pedido, que es esclusivamente on line:

(.....) Que el proprio nucleo familiar se encuentra en dificultad a adquirir alimentos de primera necesidad a causa de la emergencia COVI-19, que han determinado perdida/reduccion en el ingreso de la familia.

(.......) Numero composicion del nucleo familiar residente en el Comune de Genova, incluso el declarante.

..........dal quale menores ( no cumplidos los 18 años de edad  ) ( indicar numero).

...........del qual disables ( L.  104/92 art. 3 comma 3 , disturbi dello spettro autistico, Sindrome de Down ( indicar numero)

Numero........del componente del nucleo familiar recibe otra ayuda a la economia reditual de parte de un Ente publico como la casa integracion,  NASpi, DISS-COLL, redito o pension de ciudadania,  seduto de inclusion,  bono 600 euro (indicar numero).